



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 00016 -2016MDSA

Santa Anita, **26 MAY 2016**

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Memorandum N° 375-2016 y N° 378-2016 emitido por la Gerencia de Administración, respecto de la modificación del PIA para atender gastos de programas sociales.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú preceptúa en su Artículo 194° que las municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 9° inciso 16) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar el Presupuesto Anual y sus Modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Que, mediante los documentos del Visto, la Gerencia de Administración señala que los gastos de adquisición del PVL asciende a S/. 2,781,889.95 y la transferencia económica anual de Tesoro Público para dicha adquisición es de S/. 2,723,076.00, por lo que existe un déficit de S/. 58,815.99; por lo que se ha generado una deuda de S/. 64,079.10 que debe ser cancelada al proveedor. Asimismo, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización con Memorandum N° 100-2016-GPPR/MDSA señala que a fin de asegurar el cumplimiento de los programas sociales, se debe hacer la modificación presupuestaria con cargo al rubro de financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados hasta por el importe de S/. 64,079.10.

Que, mediante Informe N° 216-2016-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la modificación presupuestal propuesta se encuentra acorde con los dispositivos legales aplicables, por lo que opina se eleven los actuados al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Presupuesto Inicial de Apertura – PIA 2016, para el gasto adicional de la adquisición de los recursos alimenticios del PVL , por el desfase entre el monto de transferencia del Tesoro Público y la ejecución de gasto para atender el programa social mencionado, el cual asciende a S/. 64,079.10; por lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISÉS RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA